

C.P.C. N° 464 / 105 /

ANT.: Consulta de Laboratorio Chile S.A., de 29 de Noviembre de 1984.

MAT.: DICTAMEN DE LA COMISION.

Santiago,

22 ENE. 1985

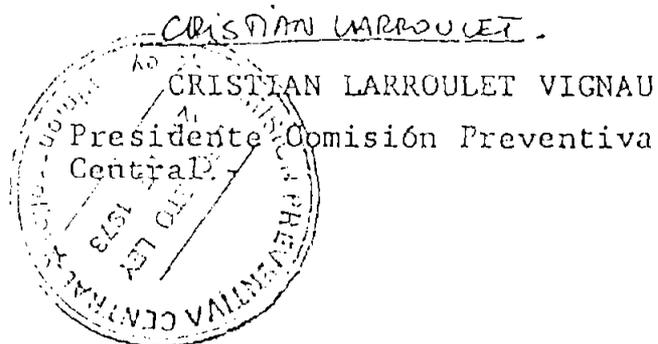
1.- Esta Comisión ha tomado conocimiento de la consulta formulada por el Laboratorio Chile S.A. en el sentido de si podría considerarse contrario a las normas del Decreto Ley N° 211, de 1973, el hecho de que dicha empresa reproduzca tanto en forma íntegra como en lo referente al grupo de productos inscritos en el Formulario Nacional de Medicamentos, el denominado "Listado de Alternativas Farmacéuticas de Productos Mo nodrogas comercializados en el país".

2.- El referido Listado fue elaborado por el Ministerio de Salud Pública, para servir como documento de consulta y de referencia para los profesionales y técnicos vinculados en el manejo de medicamentos en el Sistema Nacional de Servicios de Salud y para los médicos y químicos farmacéuticos que desempeñan funciones asistenciales en el extrasistema. Los usuarios que concurren a los servicios en demanda de atención, sólo están autorizados para consultar el listado, con la asesoría de los mencionados profesionales según lo previene el documento en cuestión.

Lo anterior conduce a estimar que este es un documento que, por sus características, no ha sido elaborado para ser publicitado masivamente, por lo que esta Comisión estima que su reproducción pública por ese laboratorio podría atentar contra la libre competencia.

Acordado en sesión de 16 de Enero de 1985; por la unanimidad de los miembros presentes, señores Gonzalo Sepúlveda Cam-

pos, Arturo Yrarrázaval Covarrubias, Mario Guzmán Ossa y el presidente que suscribe.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

BLANCA PALUMBO OSSA
Secretaria Abogado de la Comisión